



ESE HOSPITAL LOCAL MARÍA LA BAJA

Un compromiso con la vida!

**PLAN ANTICORRUPCION Y DE ATENCION AL CIUDADANO DE LA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE MARIA LA BAJA
BOLIVAR**

PRESENTADO A:

ORGANOS DE GOBIERNO

FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS

COMUNIDAD USUARIA DE LA ESE

ORGANOS DE CONTROL DE LA ESE

PRESENTADO POR:

CARMEN DELIA AVILA DULCEY.

GERENTE ESE

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

HOSPITAL

Dirección: calle 20 N° 8- 78. María La Baja - Bolívar
NIT. 806.010.788-1

Email: ESEHLMBAJA@hotmail.com Telefax : (5)6261103



ESE HOSPITAL LOCAL MARÍA LA BAJA

Un compromiso con la vida!

ESE HOSPITAL LOCAL DE MARIA LA BAJA BOLIVAR



Plan
AntiCorrupción

Denuncie Aquí
Hechos de
Corrupción

Dirección: calle 20 N° 8- 78. María La Baja - Bolívar
NIT. 806.010.788-1
Email: ESEHLMBAJA@hotmail.com Telefax : (5)6261103

E.S.E. HOSPITAL LOCAL MARÍA LA BAJA



PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE MARIA LA BAJA BOLIVAR 2020

PRESENTACIÓN

“Quiero cambiar el mundo, pero el mundo es inmenso... Empezaré por mi país, pero es tan grande... Entonces intentaré con mi Hospital; pero no puedo llegarles a todos... Ya sé: empezaré por mí mismo”. Adaptado de Weisel.

Los Hospitales Públicos como nuestro **HOSPITAL LOCAL DE MARIA LA BAJA BOLIVAR**, no admiten corrupción, ineficiencia, ni sobrecostos, ya que estas malas prácticas no se le pueden trasladar al usuario y cuando esta es la causa de la quiebra de las empresas sociales del estado, la culpa no es de la ley 100/93; ni de la ley 1122 de 2007; ni de la ley 1438 de 2011; ni de la Ley 1751 de 2015, ni de la Ley 1797 de 2016; ni de otras normativas como ya es costumbre afirmar en el país; si no del comportamiento gerencial, de los aliados estratégicos; de su talento humano y actores responsables por falta de gestión en la consecución de sus metas y resultados en torno al cumplimiento de su misión institucional.

El presente Plan anticorrupción plantea una serie de estrategias que **LA ESE HOSPITAL LOCAL DE MARIA LA BAJA BOLIVAR**; se propone para evitar la corrupción y mejorar la atención al usuario; generar procesos éticos para prevenir eventos y situaciones de corrupción que eventualmente se puedan presentar en el entorno de su accionar misional y generar procesos del autocontrol, la autogestión y la autorregulación, para garantizar y reconocer los derechos y deberes de todos los que de una u otra manera se vincula a la organización; ya sea a nivel de cliente interno, comunidad y Estado.

A través de este programa se pretende implementar herramientas orientadas a la prevención y disminución de actos de corrupción en articulación con las instituciones públicas, la empresa privada, los aliados estratégicos que a nombre de la **ESE HOSPITAL LOCAL DE MARIA LA BAJA BOLIVAR**, puedan prestar los servicios de salud de su nivel de complejidad; los pacientes, afiliados y beneficiarios de las entidades responsables de pagos que contratan con la ESE; la ciudadanía los medios de comunicación y las organizaciones de la sociedad civil.

La administración de la inteligencia al interior de las organizaciones de salud como la nuestra es quizás uno de los retos más importantes. Este proceso constituye la base fundamental de la productividad y es requisito indispensable para el logro de los objetivos propuestos. Toda organización requiere hacer uso adecuado de su



inteligencia constituida por la capacidad de quienes la conforman, especialmente por su carácter de atención en salud y formador de talento humano como centro de prácticas formativa regional, donde la ética, la moral y las buenas costumbre deben garantizar una conducta sustentable para el paciente y su entorno de manera tal que la formación por competencias se desarrolle con principios de transparencia en el quehacer diario de sus responsabilidades.

Como este plan debe estar articulado y corresponder a la normatividad vigente y a las funciones de la administración, el cual atenderá los lineamientos establecidos por el sistema de control interno, el modelo estándar de control interno MECI, el código de ética y código de buen gobierno, de conformidad con el Circular Instructiva 45 de la Supersalud; que incluye la formulación, aplicación y seguimiento a los acuerdos, compromisos, y comportamientos éticos que se deben generar y fortalecer la conciencia del equipo de trabajo y control interno del **LA ESE HOSPITAL LOCAL DE MARIA LA BAJA BOLIVAR**

CONTEXTO ESTRATEGICO

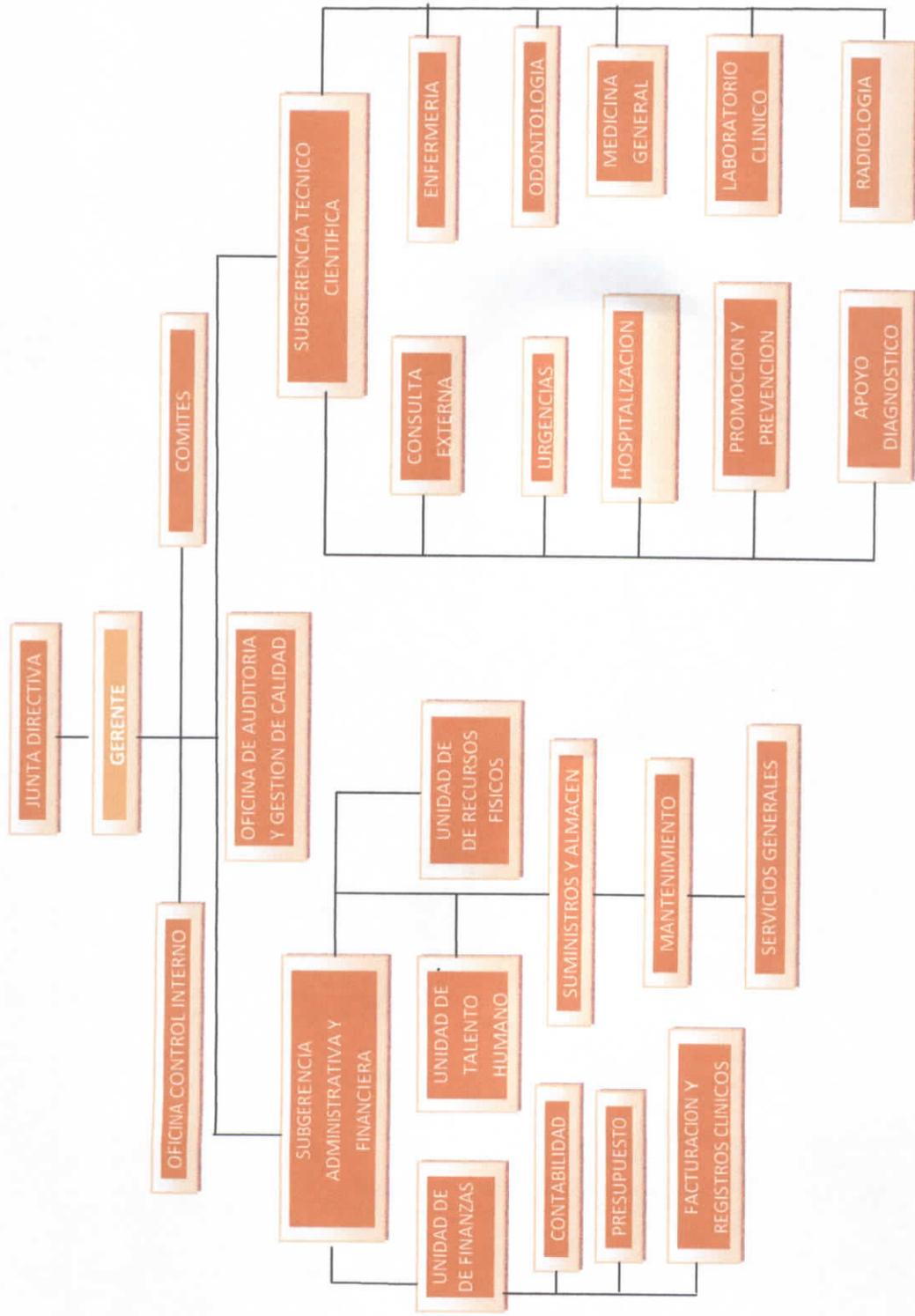
MISION

Somos la Empresa Social del Estado que presta servicio de salud del primer nivel de resolutiveidad, de manera oportuna. Eficiente y con calidad técnico científica, administrativa y humana, a los habitantes del municipio de María la Baja y sus alrededores. Todo esto a través de un recurso humano competente, capacitado e idóneo; cuya atención está centrada en la satisfacción del usuario y el placer de servir como cliente interno; para el mejoramiento de la calidad de vida y salud para todos.

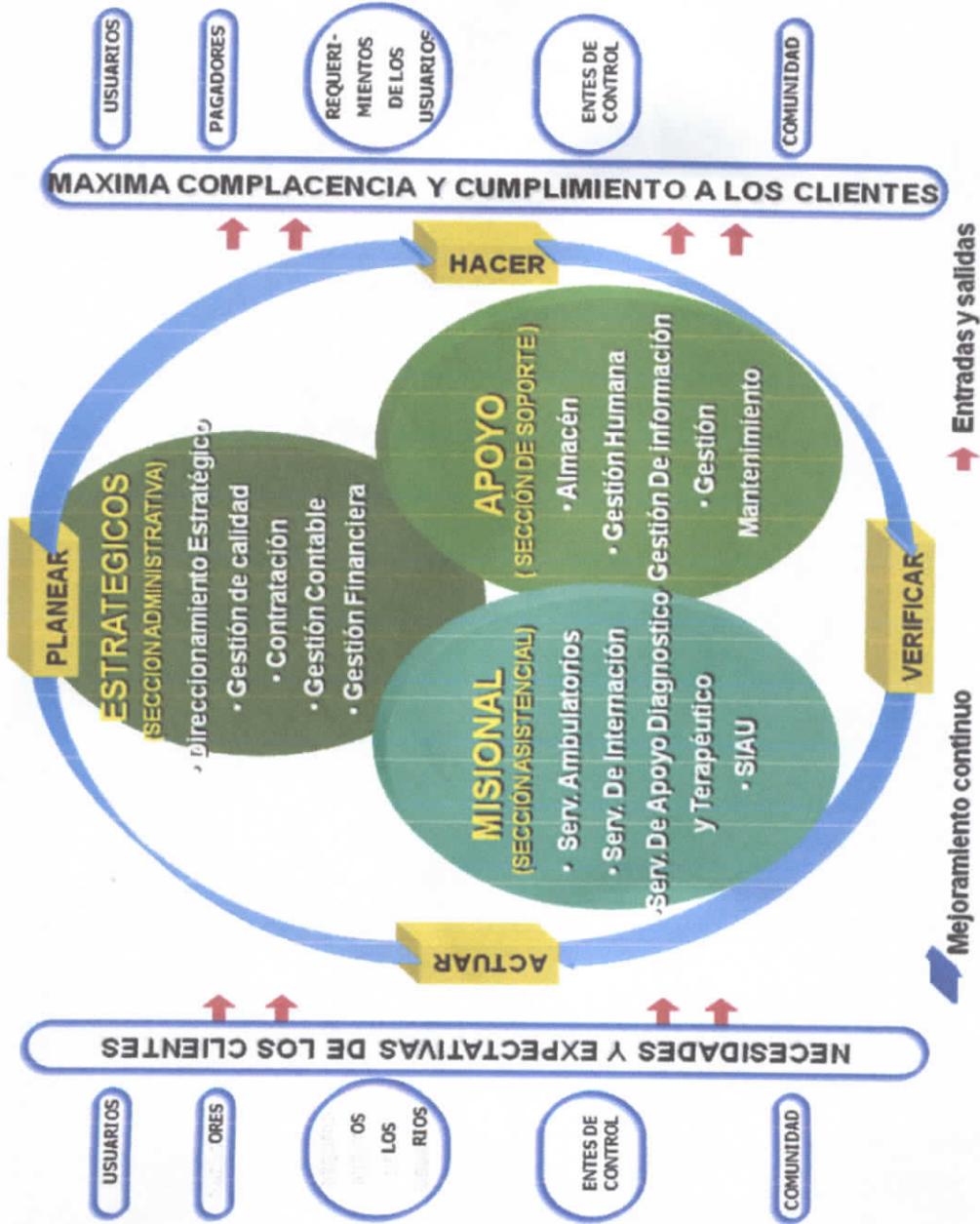
VISION

En el año 2025 seremos una de las mejores empresas prestadoras de servicio de salud del primer nivel de resolutiveidad del Departamento de Bolívar; con oferta de servicios complementarios y atención garantizada en cobertura y calidad técnica científica y telemedicina; con disciplina, compromiso y trabajo en equipo; contribuyendo a su transformación institucional y competitiva; para beneficio de una comunidad saludable con productividad, competitividad y rentabilidad económica, social y humana.

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA ESE HOSPITAL LOCAL MARÍA LA BAJA



MAPA DE PROCESOS E.S.E. HOSPITAL LOCAL MARÍA LA BAJA





PLAN ANTICORRUPCION Y DE ATENCION AL CIUDADANO

La Gerencia de **LA ESE HOSPITAL LOCAL DE MARIA LA BAJA BOLIVAR**, y el talento humano de planta profesionales universitarios, técnicos y auxiliares; comprometidos con el porvenir de la entidad, a través del presente documento reiteran su compromiso de luchar contra la corrupción, y a su vez invitan a los colaboradores personal provisional, por contrato, misión o por contrato de prestación de servicios a unirse a este programa, teniendo en cuenta como referente los principios y valores éticos establecidos en la entidad, fortaleciendo los canales de comunicación con la comunidad, los usuarios, entidades de control, entidades del sector salud y demás partes interesadas.

OBJETIVOS DEL PLAN ANTICORRUPCION Y ATENCION AL CIUDADANO
“Servicios de Salud Transparentes; Compromiso de todos”

1.1 OBJETIVO GENERAL

Contribuir en la lucha contra la corrupción, mediante el establecimiento de un programa que permita desarrollar estrategias y actividades que disminuyan el riesgo de corrupción y dar aplicación a los artículos 73 y 76 de la ley 1474 de 2011, que reglamenta el Decreto 2641 de 2012; concomitante con el código de buen gobierno y el código de ética de la ESE, orientados hacia una gestión íntegra y transparente, con principios y valores éticos que permitan prestar un servicio eficaz.

1.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS

Construir dentro de las dinámicas del modelo de atención y enfoque de riesgos de baja resolutivez de la **ESE HOSPITAL LOCAL DE MARIA LA BAJA BOLIVAR**, en su área de gestión sanitaria, en un Modelo de gestión ética y de transparencia. Formular un programa de lucha contra la corrupción en el contexto de la “Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano” del Gobierno nacional.

Detectar y atacar las causas estructurales que favorecen la existencia del fenómeno de corrupción en **LA ESE HOSPITAL LOCAL DE MARIA LA BAJA BOLIVAR**. y fortalecer la cultura de la probidad, la transparencia y los comportamientos éticos de los colaboradores, clientes internos, externos y en general toda la comunidad interesada.



Identificar en el mapa de riesgos de la **ESE HOSPITAL LOCAL DE MARIA LA BAJA BOLIVAR**, dentro de sus áreas y unidades funcionales, los procesos más susceptibles o vulnerables de riesgo de corrupción, realizando la revisión de los procedimientos identificando alarmas que permitan observar conductas, al igual que establecer las acciones preventivas en las respectivas estrategias de prevención y puntos de autocontrol y autogestión inherentes a las acciones correspondientes.

En coordinación estrecha con los organismos de control y vigilancia intra y extra sector; fortalecer la oficina de atención al usuario al igual que sus procesos y procedimientos de atención al ciudadano tendientes a estimular la cultura de la denuncia de actos de corrupción, gestionando la totalidad de peticiones quejas y reclamos que se reciban, estableciendo para ello un comité en el cual se involucren la parte técnica, jurídica y asistencial para analizar y plantear las soluciones a cada caso.

Garantizar la publicidad de la gestión contractual del hospital publicando en la página web de la **ESE HOSPITAL LOCAL DE MARIA LA BAJA BOLIVAR**, como lo establece el estatuto de contratación de la institución.

Realizar el acompañamiento a la ciudadanía en mecanismos de defensa para que ejerzan sus derechos y deberes, como defensores de los usuarios

Abrir espacio en las reuniones de alianzas de usuarios, comités de participación comunitarias y veedurías ciudadanas y demás mecanismos de participación para garantizar el conocimiento y observaciones de todas las inquietudes y /o informen los posibles actos de corrupción que evidencien tomar los correctivos del caso.

Implementar mediante procesos lúdicos, de enseñanza aprendizaje y métodos pedagógicos a todos los actores responsables de la gestión del hospital público, eventos que busquen crear conciencia en la conducta y comportamiento organizacional del manejo y respeto por los bienes públicos de la **ESE HOSPITAL LOCAL DE MARIA LA BAJA BOLIVAR**.

1. 3 ALCANCE DEL PLAN ANTICORRUPCION Y ATENCION AL CIUDADANO DE LA ESE.

El Plan en comento junto con sus estrategias y mecanismos de gestión tendrá aplicación en todas las áreas de **LA ESE HOSPITAL LOCAL DE MARIA LA BAJA BOLIVAR**, y todos los actores deberán acogerlo en su integralidad en especial en las dinámicas con el talento humano de planta, la relación docencia servicio; proveedores y los pacientes con quienes se buscara socializarlo y estimular su aceptación y actuación sometido a regla.



2. MARCO LEGAL Y TEORICO

2.1 MARCO LEGAL

Constitución Política De Colombia: En el marco de la constitución política de 1991 se consagran los principios para luchar contra la corrupción administrativa en Colombia, de igual forma dio gran importancia a los mecanismos de participación ciudadana en el control a la gestión pública y estableció la responsabilidad patrimonial de los servidores públicos. Los artículos relacionados son: art 23, 90, 123, 125, 126, 127, 128, 129, 183, 184, 209, y 270.

Ley 489 de 1998: por medio del cual se dictan normas sobre organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del art 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones. También contempla el régimen de inhabilidades e incompatibilidades incluyendo a las empresas oficiales de servicios públicos domiciliarios.

Ley 734 de 2000: por medio del cual se expide el código disciplinario único, en este se contemplan como faltas disciplinarias las acciones u omisiones que lleven a incumplir los deberes del servidor público, a la exlimitación en el ejercicio de sus derechos y funciones a incumplir las normas sobre prohibiciones; también contempla el régimen de inhabilidades e incompatibilidades así como el procedimiento y conflicto de intereses.

Ley 909 de 2004: por medio del cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia publica y se dictan otras disposiciones.

Decreto Ley 128 De 1976: por medio del cual se dictan el estatuto de inhabilidades, incompatibilidades y responsabilidades de los miembros de juntas directivas de las entidades descentralizadas y de los representantes legales de estas.

Ley 617 de 2000: por el cual se reforma parcialmente la ley 136 de 1994, el decreto extraordinario 1222 de 1986, se adiciona la ley orgánica de presupuesto, el decreto 1421 de 1993, se dictan otras normas tendientes a fortalecer la descentralización, y se dictan normas para la racionalización del gasto público nacional.

Decreto 2170 de 2002: Por el cual se reglamenta la ley 80 de 1993, se modifica el decretó 855 de 1994 y se dictan otras disposiciones en aplicación de la ley 527 de 1999. Este decreto dispuso un capitulo a la participación ciudadana en la contratación estatal.

Ley 795 de 2003: por el cual se ajustan algunas normas del estatuto orgánico del sistema financiero.



Ley 819 de 2003: por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones.

Ley 850 de 2003: por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas. Se crea el marco legal para el ejercicio de la veeduría en nuestro país. Así como un procedimiento para la constitución e inscripción de grupos de veeduría y principios rectores.

Decreto Nacional 1599 De 2005: adopta el modelo estándar de control interno para el Estado Colombiano.

Ley 1474 de 2011: por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad de control de gestión pública.

Decreto 1510 de 2013.- Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública. ... Política y la Ley 80 de 1993, la Ley 361 de 1997, la Ley 590 de 2000,

Decreto 2641 de 2012(Diciembre 17).- Por el cual se reglamentan los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011.

Además de Las normas anteriores también registran procesos de prevención y denuncias anticorrupción, los artículos 15 y 55 del decreto 1649 de 2014 y el artículo 2.1.4.1 y siguientes del decreto 1081 de 2015 y su decreto 124 de enero 26 de 2016.

La anterior normatividad básica de la ética, transparencia, control de gestión ciudadana y anticorrupción, se consolidará a través de las reglamentaciones restrictivas emitidas y practicadas en la ESE, como son: El comité de control interno disciplinario; Los Comités Técnicos Científicos del PAMEC, Los Comités de Calidad y Gestión del MECI; El Código de Ética y Código de integridad; Deberes y Derechos de los Usuarios y el Reglamento Interno de trabajo y demás concordantes existentes.

2.2 MARCO CONCEPTUAL DEL PLAN ANTICORRUPCION Y ATENCION AL CIUDADANO DE LA ESE.

Corrupción es la acción y efecto de corromper (depravar, echar a perder, sobornar a alguien, pervertir, dañar). El concepto, de acuerdo al diccionario de la Real Academia Española (RAE), se utiliza para nombrar al vicio o abuso en un escrito o en las cosas no materiales.

La corrupción, por lo tanto, puede tratarse de una depravación moral o simbólica. Por ejemplo: “No debemos tolerar la corrupción de nuestras tradiciones por presiones extranjeras”, “Las declaraciones del ministro contribuyen a la corrupción del acuerdo de paz”.



En otro sentido, la corrupción es la práctica que consiste en hacer abuso de poder, de funciones o de medios para sacar un provecho económico o de otra índole. Se entiende como corrupción política al mal uso del poder público para obtener una ventaja ilegítima: “Los casos de corrupción de este país han Llegado a las primeras planas de los diarios del mundo”,

El tráfico de influencias, el soborno, la extorsión y el fraude son algunas de las prácticas de corrupción, que se ven reflejadas en acciones como entregar dinero a un funcionario público para ganar una licitación o pagar una dádiva o coima para evitar una clausura.

A la corrupción se encadenan otros delitos, ya que el corrupto suele incurrir en la práctica para permitir o solicitar algo ilegal.

Significa además la acción de corromper, o sea de echar algo a perder, de ocasionar su pudrición o perversión.

La corrupción de menores significa la perversión sexual, que tiene como víctima a un menor, o también a un incapaz.

La corrupción en materia política, se refiere a aquellos funcionarios que utilizan la función pública para su propio beneficio, y no para satisfacer el bien común, siendo esta última razón, por la cual fueron electos para esos cargos. Por ejemplo un Juez que acepta un soborno para decidir un caso de determinada manera, es un corrupto.

La corrupción social es la que contempla el accionar irresponsable de quienes componen la comunidad, y solo se preocupan egoístamente por sus intereses, sin importar que para sus beneficios personales, haya gente que resulte injustamente perjudicada. Por ejemplo, personas que faltan a su trabajo inventando causas para hacerlo, y seguir cobrando el sueldo, son personas corruptas, las que no pagan los impuestos, pudiendo hacerlo, o los empleadores que se aprovechan de la necesidad de trabajo de la gente para no cumplir las leyes laborales.

La corrupción de los medios periodísticos ocurre cuando toman postura arbitraria (porque se les pagó) sobre determinada cuestión, influyendo en la opinión de las masas.

Es un concepto vinculado con la ética, que califica las acciones como buenas y malas. En este caso hablaríamos de una conducta pésima en cualquier escala de valores (menos en la del corrupto).

Se dice que el mundo en general está teñido por la corrupción. Policías, médicos, abogados, estudiantes, y en general de todos las profesiones y estratos sociales, prefieren el camino corto e indebido de los actos indignos. Los ejemplos que reciben los ciudadanos por parte del poder político no son tampoco plausibles, lo que conduce a que la corrupción crezca. El argumento sería: Si el otro lo hace, y se beneficia



Aprovechándose de otros ¿Por qué yo no? La respuesta también es simple, porque tenemos que luchar para que el otro se conduzca bien, dando desde cada uno el ejemplo, y denunciando al corrupto, pues de lo contrario, todos perdemos. En un mundo que se pudre, terminaremos todos malogrados.

Objetivos de la Ley anticorrupción:

Atender las principales causas que generan corrupción, cerrar los espacios que se abren los corruptos para usar la ley a su favor, en este marco se han identificado que una de las principales actividades usadas para apropiarse de los recursos públicos es a través de la contratación.

Transparencia internacional define la corrupción como el mal uso del poder encomendado para obtener beneficios privados o en el sector público. Un beneficio privado, que no necesariamente se limita a beneficios personales para quien hace un mal uso del poder, sino que puede incluir a miembros de su familia y amigos.

Para disminuir el rango de corrupción en la administración pública sería importante tener en cuenta lo siguiente:

Mejorar los niveles de transparencia en las gestiones de la administración pública en general.

Disuadir el accionar de los corruptos, pues la falta de sanción a los actos de corrupción posibilita una percepción de garantía de impunidad que incentiva la comisión de conductas corruptas.

Incentivar el compromiso de algunos actores diferentes al sector público para enfrentar y romper el accionar corrupto desde la ciudadanía en general.

Adecuar el marco normativo Colombiano a los estándares de los instrumentos internacionales.

Modalidades de corrupción:

Peculado: “Delito que consiste en el hurto de caudales del erario público, hecho por aquel a quien está confiada su administración” (RDAE). | Jurídicamente el concepto es más amplio y se encuentra desarrollado al tratar de la malversación de caudales públicos (v.).

Cohecho: Cohecho deriva en su etimología del vocablo latino “confectare” que significa preparar o negociar. Otros (los menos) creen que el origen de “cohecho” está en el latin “coactare” que significa compeler.



Es una palabra de uso jurídico, que designa un delito reprimido por las leyes penales de cada Estado, que consiste en castigar la conducta de aquel funcionario público que obtiene favores en forma indebida utilizando su cargo para ese fin, y a quien ofrece o da la "paga". El rédito obtenido tanto puede ser para sí mismo como para un tercero. Es lo que acostumbramos denominar coima o soborno.

Concusión: Es un término que procede del latín concussio. Se trata de una exacción (la acción de exigir impuestos, multas o prestaciones) arbitraria que lleva a cabo un funcionario público en provecho propio.

La concusión, por lo tanto, es un concepto legal que se utiliza para nombrar al funcionario que hace uso de su cargo para hacer pagar a una persona una contribución que no le corresponde. La concusión también implica exigir un pago más alto del estipulado por ley.

El delito de concusión puede contar con diversos agravantes: el uso de intimidación, la invocación de órdenes de funcionarios de mayor jerarquía, etc. El análisis de la concusión y sus características dependerá de un juez.

El servidor público incurre en este delito cuando exige, por sí mismo o por medio de otro sujeto, dinero, valores o servicios a título de impuesto, renta, contribución, etc., sin que la ley lo estipule o en una cuantía superior.

Si el funcionario es encontrado culpable, la pena variará según cada legislación y de acuerdo a la gravedad del delito cometido. Por lo general, los castigos van desde el pago de multas hasta la destitución e inhabilitación para desempeñarse en cargos públicos o incluso la prisión.

Soborno: es la dádiva con que se soborna y la acción y efecto de sobornar. Este verbo, con origen en el latín subornāre, se refiere a corromper a alguien con dinero, regalos o algún favor para obtener algo de esta persona.

El soborno también es conocido como cohecho o, en el lenguaje coloquial.

Coima. Se trata de un delito cuando un funcionario público acepta o exige una dádiva para concretar una acción u omitirla. Es posible distinguir entre un cohecho simple (cuando el funcionario acepta dinero para cumplir con un acto) y un cohecho calificado (cuando la dádiva se entrega para obstaculizar o impedir la realización de una acción). La persona que ofrece o acepta la dádiva incurre en el delito de cohecho pasivo.

Un ejemplo de soborno tiene lugar cuando un usuario le paga una dádiva a un funcionario del Hospital (plata, detalles etc.) con el objetivo de que éste le favorezca en un trámite, cita, invitación pública o concurso.



Los sobornos también existen fuera del ámbito estatal. Es posible que un vendedor soborne al encargado de las compras de una empresa a la que intenta venderle un producto o un servicio, con la intención de que éste elija su propuesta por sobre la de los competidores.

Trafico de influencias para obtener favor de servidor público: Invocar influencias reales o simuladas para recibir, hacer dar o prometer para sí o para un tercero dinero o dádiva, con el fin de obtener cualquier beneficio de parte de servidor público en asunto que éste se encuentre conociendo o haya de conocer. (Particulares).

Utilización indebida de información privilegiada: Como empleado o directivo o miembro de una junta u órgano de administración de cualquier entidad pública o privada, hacer uso indebido de información que haya conocido o por razón o con ocasión de sus funciones, con el fin de obtener provecho para sí o para un tercero, sea ésta persona natural o jurídica (Servidores Públicos y Particulares).

Prevaricato: Por acción: Proferir resolución o dictamen manifiestamente contrario a la ley.

Por omisión: Omitir, retardar, rehusar o denegar un acto propio de sus funciones.

Por asesoramiento ilegal: Asesorar, aconsejar, o patrocinar de manera ilícita a persona que gestione cualquier asunto público de su competencia. (Servidores Públicos).

3. ESTRATEGIAS INSTITUCIONALES PARA LA TRANSPARENCIA.

“Si no peleas para acabar con la corrupción y la podredumbre, acabarás formando parte de ella”. Joan Báz (1941).

Ninguna entidad es invulnerable al fenómeno de la corrupción, por tal razón tanto el sector público como privado debe redoblar esfuerzos por la transparencia y combatir la corrupción, para ello **LA ESE HOSPITAL LOCAL DE MARIA LA BAJA BOLIVAR**; desarrolla sus programas de autogestión y autocontrol con el liderazgo del control interno.

LA ESE HOSPITAL LOCAL DE MARIA LA BAJA BOLIVAR; está comprometida con la cultura de la transparencia, para ello tiene sus principios institucionales, en el cual su prioridad es la honestidad y la eficacia, rechaza cualquier acto de corrupción de su personal de apoyo y grupos de interés, además gestiona todas las acciones necesarias para alcanzar los objetivos de la ley 1474 de 2011 y combatir cualquier manifestación de corrupción.

Es por ello que se definieron una serie de estrategias que buscan ante todo mejorar las condiciones de atención a los usuarios tanto en la seguridad del paciente en todos los



Ámbitos como en agilizar los procesos de orden administrativo de esta manera socializar con los grupos de interés y participación comunitaria en salud, asociación de usuarios etc. la gestión de peticiones quejas y reclamos, divulgar a través de audiencias públicas los avances en la gestión, como también en la Reed de Controladores en Salud y además publicar los estados financieros y cumplimiento de planes de acción y socializar los proyectos a desarrollar. Todas estas estrategias se plasman en las siguientes actividades:

"Ya no me horrorizan los actos malos de la gente mala, sino la indiferencia de tanta gente buena". Martin Luther King

Educación ciudadana y Sensibilización de los Actores al interior de la **LA ESE HOSPITAL LOCAL DE MARIA LA BAJA BOLIVAR**, Esta estrategia será nuestra columna vertebral del Modelo de Gestión Ética los cuales en forma permanente se realizaran las actividades pedagógicas y lúdicas pertinentes.

Vigilancia ciudadana efectiva: Se implementara una agresiva campaña de educación que dé a conocer los mecanismos de participación ciudadana, los instrumentos que permiten exigir y defender los derechos, a la vez que se ilustre sobre los tipos de delitos que, sobre sus dineros, están cometiendo los funcionarios públicos en razón de sus cargos y de sus calidades, porque al fin y al cabo un alto porcentaje de los ingresos del estado son fruto de los impuestos que todos pagamos.

Otro mecanismo de prevención a ejecutar será el de recuperar **EL AUTOCONTROL Y LA AUTOGESTION DEL CONTROL INTERNO**; como fundamento y esencia de la sociedad y de la democracia; nuestra sociedad precisa de un control fuerte, objetivo, imparcial, justo, que defienda los intereses colectivos de la salud y que identifique y castigue al infractor.

Aplicación de las políticas éticas y morales del sistema general de seguridad social en salud destinadas a promover la lucha contra la corrupción.

Realizar un mapa de riesgos, en el cual se identifiquen las principales causas,

Acciones de mitigación y ruta de solución contra la corrupción.

Adquirir tecnología que permita mitigar las causas de posible corrupción como digiturno para el área de Consulta Externa y/o Urgencias e implementación de citas por internet e implementar un Call Center.

Liderar acciones que fortalezcan en la **ESE HOSPITAL LOCAL DE MARIA LA BAJA** el autocontrol, autorregulación y autogestión.



Establecer cronograma de auditorías y arcos de manejo de recursos en forma periódica y normatizados

Establecer unos mecanismos de manejo responsables de la contratación, facturación, cartera y gestión de recursos humanos, físicos y financieros de la ESE, Ejecutar el Programa Institucional de capacitación con los empleados tanto de planta, provisionalidad, OPS y demás formas de vinculación en temas de principios y valores de **LA ESE HOSPITAL LOCAL DE MARIA LA BAJA BOLIVAR**; “ética, eficiencia, transparencia y evaluación de desempeño”.

Realizar jornadas de inducción y re inducción fortalecimiento la cultura de valores y principios y cultura de la responsabilidad social.

Realizar el seguimiento a la oficina de atención al usuario en las respuestas a las peticiones quejas reclamos. Involucrando a los trabajadores en su solución y

Mejoramiento de los procesos de atención.

Actualizar y aprobar el nuevo manual de contratación en los términos del Decreto 1150 de 2013. Incluyendo mecanismos éticos y transparentes en su dinámica contractual.

Realizar un manual para supervisores e interventores con el fin de determinar de manera clara sus obligaciones derechos y deberes.

Atender las Estrategias anti tramites contemplado en el Decreto 019 de 2012.

LA ESE HOSPITAL LOCAL DE MARIA LA BAJA BOLIVAR, en la actualidad cuenta con una oficina de atención al usuario, dotada de elementos e insumos, equipos y talento humano necesario que permiten brindar una atención adecuada y ordenada a los usuarios, para lo cual desarrollara y acogerá los preceptos establecidos en el presente Plan.

Es pertinente organizar por parte del SIAU que en la **ESE HOSPITAL LOCAL DE MARIA LA BAJA BOLIVAR** se cuente con mecanismos con filas y atención preferencial para la población especial, como las gestantes, infantes, personas en situación de discapacidad, desplazamiento forzado y adulto mayor.

La página web de la **ESE HOSPITAL LOCAL DE MARIA LA BAJA BOLIVAR**, deberá estar habilitada para acceder a la siguiente información:

PQRS; Recepción de peticiones quejas y reclamos.

Buzón de sugerencias, en puntos estratégicos de **ESE HOSPITAL LOCAL DE MARIA LA BAJA BOLIVAR**, publicación de las invitaciones públicas que realice.

Dirección: calle 20 N° 8- 78. María La Baja - Bolívar
NIT. 806.010.788-1

Email: ESEHLMBAJA@hotmail.com Telefax : (5)6261103



Publicación de la resolución de habilitación de servicios

Publicación de estados financieros

Publicación de indicadores de oportunidad.

Realizar circular informativa de las reglas sobre anticorrupción para los funcionarios de **ESE HOSPITAL LOCAL DE MARIA LA BAJA BOLIVAR**

Portafolio de servicios ético

3.1 PACTO DE LA TRANSPARENCIA:

Para formalizar la puesta en marcha del programa anticorrupción ESE HOSPITAL LOCAL DE MARIA LA BAJA BOLIVAR en cabeza de la gerencia suscribirá un pacto por la transparencia” el cual se suscribirá con los integrantes de la comunidad usuaria quienes serán los veedores del cumplimiento.

De otra parte se capacitara mediante jornadas de inducción y reducción sobre las políticas y acciones anticorrupción con el fin de evitar prácticas indebidas fortalecer la cultura de la transparencia y la ética al igual que se revisaran los procesos y procedimientos del área de atención al usuario.

3.2 FORTALECER LA OFICINA DE ATENCION AL USUARIO:

Dando cumplimiento al artículo 76 de la ley 1474 de 2011, ESE HOSPITAL LOCAL DE MARIA LA BAJA BOLIVAR, implementara diferentes mecanismos de denuncia para fortalecer los mecanismos de participación poniendo a disposición la página web y los diferentes buzones de sugerencias ubicados en puntos estratégicos del hospital.

Actualización permanente de la información relacionada con los planes, programas y proyectos del hospital publicándola en la página web de la institución

Disponibilidad permanente del talento humano del área de atención al usuario para asesorar y proveer de la información misional y de portafolio de servicio a los ciudadanos.

Realizar la rendición de cuentas mediante audiencias públicas de conformidad con los lineamientos de la Superintendencia nacional de salud y el Ministerio de salud; en el cual se informe a la ciudadanía sobre el grado de avance de los procesos misionales y administrativos, cumplimiento de metas establecidos en el plan de gestión, planes operativos anuales, indicadores de gestión y de calidad, y presupuesto de la entidad.

Promover la participación de la ciudadanía a las organizaciones de la sociedad y grupos de interés de la atención en salud de la misión de la ESE.



3.3 MAPA DE RIESGOS DE LA CORRUPCION:

Es una herramienta metodológica que permite identificar de manera clara y sistemática áreas y procesos que propician y son vulnerables a la comisión de hechos de corrupción y definición de medidas para mitigar los riesgos, identificar, gestionar y monitorear los riesgos de corrupción que se puedan presentar en **ESE HOSPITAL LOCAL DE MARIA LA BAJA BOLIVAR,**

Identificar Riesgos trazadores en procesos sensibles, de igual manera establecer los indicadores de monitoreo y control, los cuales deben ser incluidos en el mapa de riesgos; los cuales se desarrollaran en el contexto del Subsistema de Control de Gestión del MECI de la ESE y sus actividades inherentes se ejecutaran en los términos del Plan de mejora institucional; por procesos e individual en el siguiente aplicativo técnico cumpliendo las etapas de identificación del riesgo, análisis del riesgo, valoración del riesgo y política de operación de control, del riesgo:

4. ESTRATEGIA DE DIVULGACION Y SOCIALIZACION DEL PROGRAMA

Para dar cumplimiento al estatuto anticorrupción ley 1474 de 2011 en consonancia con el Decreto 2641 de 2012, La oficina de auditoria de la calidad de **ESE HOSPITAL LOCAL DE MARIA LA BAJA BOLIVAR;** deberá desarrollar la estrategia de comunicación la cual permitirá dar a conocer el concepto de corrupción y la **ESE HOSPITAL LOCAL DE MARIA LA BAJA BOLIVAR,** se desarrollarán acciones contra la corrupción contempladas desde el código de ética y código.

Los resultados positivos del programa no solo dependen del conocimiento de la información del Estatuto de anticorrupción sino también de la información ética de valores como respeto, lealtad, honestidad, responsabilidad, cumplimiento y compromisos con cada una de las funciones que se ejercen en la entidad y del compromiso con esta.

5. SEGUIMIENTO AL PROGRAMA

Este programa por haber sido elaborado por el comité de calidad de LA ESE HOSPITAL LOCAL DE MARIA LA BAJA BOLIVAR, cuenta con el acompañamiento de este grupo importante y el encargado de control interno ejercerá una supervisión trimestral al cumplimiento de este programa quien deberá presentar informe en cada comité de gerencia de los avances en el cumplimiento de este programa, al igual que reportara al comité de calidad los programas de mejoramiento que se deben implementar; para hacer de este programa un modelo a imitar por todos los hospitales de alta resolutiveidad en el caribe colombiano.



7. CONSTRUCCION DE UN MODELO DE GESTION ETICA EN LA ESE HOSPITAL LOCAL DE MARIA LA BAJA BOLIVAR

Para ejecutar todos los procesos inherentes al presente plan se estructura como guía para acción al interior de las áreas y unidades funcionales de la ESE, el presente **MODELO DE GESTION ETICA** así:

Unos buenos referentes éticos; unas buenas políticas de desarrollo del talento humano y unas adecuadas políticas de buen gobierno dan cuenta en las empresas sociales del estado de un exigente y optimo entorno favorable al control de los procesos, procedimientos e intervenciones a los que solicitan sus servicios; donde se autorregula la gestión hospitalaria, para garantizar la calidad y la satisfacción integral al usuario/paciente/cliente, foco central de su modelo de prestación de servicios.

Un entorno favorable en el hospital público pretende en el contexto del régimen de referencia y contra referencia, instrumentalizar las acciones técnico científicas, que tiene como nicho natural a la población más pobre y vulnerable y donde existen en municipios menos nucleados, una posición monopólica y dominante; lo que le permite desplegar en mayor forma un desempeño institucional con valores, centrados en el usuario y trabajo en equipo, con un estilo de dirección centrado en el paciente con el liderazgo correspondiente, para solucionar los problemas de salud de la población de la mejor manera posible.

Los Hospitales Públicos - ESES no son ajenos a los Elementos que condicionan, integran o constituyen la naturaleza de la fenomenología de la corrupción, ni en las características, formas y modalidades que adoptan las prácticas corruptas en una cultura particular en cada uno de sus entornos donde prestan sus servicios.

Por ello; para neutralizar en forma efectiva algunas distorsiones y mal uso de los recursos públicos que llegan a la ESE., cuya destinación específica es salvar vidas y garantizar la calidad y calidez de la atención al usuario como único ganador en el pago de la deuda social dentro de los fines esenciales del estado; la herramienta básica donde se autorregula y combina las estrategias, procedimientos, actividades de neutralización que combinan los Código de Buen Gobierno; de Ética e y Plan Anticorrupción mediante el desarrollo y puesta en práctica de un **MODELO DE GESTION ETICA PARA LA ESE.**

Dicho modelo es sugerido a las Empresas Sociales del Estado por la Contraloría General de la República y la Procuraduría General de la Nación entre otros organismos y ONG, al proponer en distintos foros y seminarios la construcción de un Nuevo Modelo de Gestión Ética; cuyas características son:



FINES

Contrarrestar la imagen de corrupción de las entidades del sector salud detectadas en diferentes estudios y diagnósticos exploratorios a saber:

- ❖ Percepción de corrupción en la ciudadanía frente a las entidades públicas
 - ❖ Desconfianza en la eficiencia de la gestión de las empresas de salud
 - ❖ Existencia de prácticas administrativas que no generan confianza
 - ❖ La rendición de cuentas a la comunidad no es sistemática ni técnica
 - ❖ **¿QUE BUSCA LA IMPLANTACION DE UN MODELO DE GESTION ETICA?**
 - ❖ Promover la integridad y la eficiencia en la praxis de los principios y elementos esenciales del derecho a la salud
 - ❖ Fomentar la visibilidad, la transparencia y la responsabilidad en la administración pública
 - ❖ Fortalecer la capacidad de las oficinas de Control Interno y de los Órganos de Control para evaluar el Sistema de Control Interno, la gestión y los resultados de los hospitales públicos
 - ❖ Mejorar la planeación estratégica y el Control de Gestión de las ESES
 - ❖ Fortalecer los valores y comportamientos éticos institucionales
 - ❖ Contribuir en la construcción y consolidación del respeto por lo público
 - ❖ Promover una Cultura Organizacional orientada a la Humanización de la atención del paciente
-
- **¿DESDE EL PUNTO DE VISTA DE LAS ACTITUDES INDIVIDUALES Y GRUPALES DEL COMPORTAMIENTO ORGANIZACIONAL EN LOS HOSPITALES PUBLICOS QUE DEBIA LOGRAR?**
 - Hacer prevalecer el interés general del pago de la deuda social en salud sobre el particular
 - Dirigir la gestión de la ESE hacia el mejoramiento de la calidad de vida y bienestar de la población
 - Mejorar el servicio de salud prestado a los sujetos de atención
 - Contribuir a la construcción de confianza en la labor de prestación de servicios de salud.

Las Estructuras del Construcción del Modelo de Gestión Ética de los Hospitales Públicos deben concertarse con todos los actores de la misma; con reglas de cultura del control ético irrigado por todas sus áreas y unidades funcionales con el sentido de pertenencia debido.

Dirección: calle 20 N° 8- 78. María La Baja - Bolívar

NIT. 806.010.788-1

Email: ESEHLMBAJA@hotmail.com Telefax : (5)6261103



DEBERES Y DERECHOS DE LOS PACIENTES Y RESPONSABILIDAD SOCIAL HOSPITALARIA.

Si bien las principales responsabilidades de los comités de ética y bioética de los hospitales públicos son entre otras, el de proteger los derechos de sus pacientes, facilitar las decisiones más conflictivas de la atención a los mismos y elaborar protocolos de conflictos éticos sobre decisiones de la atención donde se compromete la vida, los derechos esenciales de los pacientes como elementos fundamentales para la creciente vulnerabilidad de la calidad y excelencia en la prestación médica, con las irreparables consecuencias profesionales y personales por la mayor judicialización de reclamos por mala praxis y responsabilidad, que genera una actividad profesional defensiva y un aumento de costos de seguros, en una específica situación que se encamina hacia el colapso económico de las Entidades que conforman el Sistema General de seguridad Social en salud en donde los hospitales públicos no salen tan favorecidos y por ende las buenas regulaciones de ambas partes, también se expresan en los deberes y derechos que tienen los pacientes especialmente los más pobres y vulnerables nicho natural de los hospitales públicos, los cuales debe ser auto regulados y socializados en forma constante.

Uno de los escenarios de responsabilidad social de los hospitales es el funcionamiento, puesta en práctica y toma de decisiones de los Comités de Ética Hospitalaria y los Comités de bioética del hospital público, cuya base legal y funciones están contenidas en la Resolución 13437 de Noviembre 1 de 1991 expedida por el Ministerio de salud, lo mismo que el Decreto 1757 de Agosto 3 de 1994 de participación social de sus artículos 15 y 16. Estas disposiciones han sido complementadas entre otras; por la Resolución 00434 de 1993 que regula la existencia de los Comités de Bioética en todos aquellos centros hospitalarios y de Educación superior, donde se realicen trabajos de investigación y se desarrolle cualquier tipo de actividad que involucre la vida, procreación, conservación y la muerte misma. Desde entonces, de una manera paulatina se vienen conformando en el país, en los diversos Centros Hospitalarios, los correspondientes Comités de Ética hospitalaria, cuya función introduce un nuevo concepto tanto del trabajo interdisciplinario, como del paradigma mismo del ejercicio de la medicina y demás profesionales de la salud con regulaciones bioéticas a cumplir.

La finalidad de la responsabilidad social de un hospital público es compatibilizar los intereses del estado, con el de los usuarios y de su función social como empresa; será socialmente responsable cuando genera consistencia, congruencia y coherencia en la ejecución de su portafolio de servicios, que garantiza la oportunidad del servicio, no propicia la no atención, cumple con una atención de garantía de calidad, no flexibiliza la relación contractual laboral, implementa una acertada contratación, una adecuada facturación y un óptimo recaudo de los servicios prestados; proporciona excelente servicio al cliente; demuestra excelencia clínica continua; se preocupa por cumplir con

Dirección: calle 20 N° 8- 78. María La Baja - Bolívar

NIT. 806.010.788-1

Email: ESEHLMBAJA@hotmail.com Telefax : (5)6261103



ESE HOSPITAL LOCAL MARÍA LA BAJA

Un compromiso con la vida!

Los procesos eficientes de interdependencia e interconsultas de servicios en el contexto de paciente atendido; genera un ambiente organizacional gratificante entre comunidad, cliente interno y paciente.

Dado en María la baja a los 15 días del mes de mayo de 2020

SOCIALICESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

C. Delia

CARMEN DELIA AVILA DULCEY

GERENTE ESE.

Proyectó y elaboró : Rocío Del Carmen Díaz Navarro – control interno

R-Di

hlm

Dirección: calle 20 N° 8- 78. María La Baja - Bolívar
NIT. 806.010.788-1

Email: ESEHLMBAJA@hotmail.com Telefax : (5)6261103